



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 22-DP-2013
(Actuación 86/10)**

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sra. Susana Rodriguez se refiere al servicio de transporte de pasajeros, puntualmente a la necesidad de entrega de boleto al hacer uso del servicio, como medio de prueba ante eventual siniestro.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 115-DP-2010.

Que en virtud de que esta Defensoría del Pueblo ya se encontraba avocada al tratamiento y análisis del servicio de transporte de pasajeros concesionado por el Municipio de San Carlos de Bariloche, iniciando de oficio la actuación Nro. 89/09 y posteriormente participando de la Comisión de Seguimiento del Transporte Público de Pasajeros, dentro del seno del Concejo Deliberante, allí fueron plasamados los reclamos y sugerencias al respecto.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

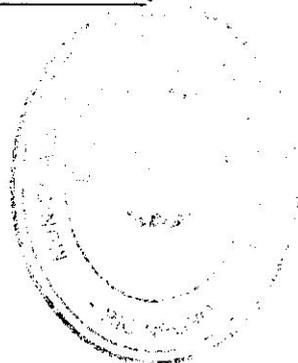
- 1º) Dar por finalizada la investigación en la actuación de referencia, continuando de modo genérico con el abordaje de la problemática planteada en relación al servicio de transporte de pasajeros en la Actuación Nro. 89/09.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

07 FEB 2013

San Carlos de Bariloche,



Dr. CARLOS ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo



Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche